



PROGRAMA ACADÉMICO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA ETAPA INTERMEDIA
ÁREA DEL PLAN RECTOR DE CAPACITACIÓN:	Agenda de Capacitación y Profesionalización 2024
REQUERIMIENTO DE PROFESIONALIZACIÓN:	Conocimiento
NIVEL DE DOMINIO:	Medio
ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica y conceptual
SUBÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica sustantiva
CATEGORÍA:	Sistema Penal Acusatorio
TIPO DE ACTIVIDAD:	Curso
TIPO DE PROGRAMA:	Actualización
MODALIDAD:	Asíncrono
SEDE:	Plataforma Institucional de Capacitación a Distancia. Fiscalía General
PERIODO DE IMPARTICIÓN:	Del 21 al 27 de octubre de 2024
DURACIÓN:	02 horas
HORARIO:	El contenido estará disponible las 24 horas durante el periodo de impartición
PERFIL DE LA PERSONA PARTICIPANTE:	Ministerial

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



INSTRUCTORA:

LCDA. ROSARIO GABRIEL SUÁREZ

Se desempeña como agente del Ministerio Público de la Federación, actualmente cursa la maestría en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

OBJETIVO GENERAL:

Las personas agentes del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República conocerán sus principales funciones en la etapa intermedia con base en la normatividad y los criterios judiciales al respecto, con la finalidad de mejorar su desempeño en las pretensiones que realizan ante el órgano jurisdiccional.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad de Planeación y Desarrollo para la Formación de los Recursos Humanos en vinculación con las diferentes unidades administrativas y Fiscalías Federales, atiende los requerimientos y solicitudes para mantener y garantizar la formación, capacitación y especialización del personal de la FGR, por lo que implementa la presente actividad académica que proporcionará los conocimientos para mejorar y potenciar su desempeño laboral.

BENEFICIO INSTITUCIONAL:

La impartición de este curso contribuye en el fortalecimiento y actualización de los conocimientos del personal de la FGR relativo al Sistema Penal Acusatorio, para que efectúe correctamente las funciones que debe de realizar en cada una de las etapas, mejorando con ello, su actuación en la audiencia intermedia.

METODOLOGÍA:

La actividad académica se lleva a cabo en un ambiente virtual didáctico, a través de la Plataforma institucional de capacitación a distancia, en versión *Moodle*, diseñada para que las personas servidoras públicas autogestionen su proceso de formación en los horarios que más les convenga, dentro de un plazo establecido por el área coordinadora de la actividad académica.

La estrategia de enseñanza – aprendizaje se desarrolla mediante la exposición de los contenidos temáticos, con los que se pretende que el personal incremente sus conocimientos en la materia y con ello, se logre identificar, a través de la evaluación final, el nivel de comprensión adquirido. Adicionalmente, se sugiere la bibliografía, así como los materiales de apoyo para su consulta.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



MATERIAL DE APOYO:

- Exclusión probatoria (video).
- Los actos reclamables en la etapa intermedia.
- Prueba ilícita: regla de exclusión y casos de admisibilidad.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acumulación de procesos en materia penal. Debe acontecer en la etapa intermedia, de conformidad con los artículos 102 y 308 del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca (abrogado). Tesis 1ª. X/2021 (10ª.) Primera Sala. Registro digital 2022866. Décima Época. Libro 84, marzo de 2021, Tomo II, página 1216.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acusación en el sistema penal acusatorio. En la etapa de juicio, el representante social no puede introducir circunstancias de modo, tiempo o lugar, para perfeccionarla, que no consten en el auto de apertura. Tesis aislada: II.30.P.77 P (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Registro digital 2022259. Décima Época. Libro 79, octubre de 2020, Tomo III, página 1780.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Etapa intermedia del proceso penal acusatorio. Uno de sus objetivos es depurar el material probatorio que se va a desahogar en juicio oral, excluyendo aquel que se haya obtenido con vulneración de derechos fundamentales. Tesis aislada: 1a. LII/2018 (10a.). Primera Sala. Registro digital 2017059. Décima Época. Libro 55, junio de 2018, Tomo II, página 962.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Medios de prueba en la etapa de juicio oral del sistema penal acusatorio. El tribunal de enjuiciamiento no puede, de oficio, negar el desahogo de aquellos que fueron admitidos en el auto de apertura a juicio oral. Tesis aislada: I.10.P.153 P (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Registro digital 2019188. Décima Época. Libro 63, febrero de 2019, Tomo II, página 3031.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Nulidad de un medio de prueba decretada en la etapa intermedia. Contra la resolución del juez de control que la determina, procede el recurso de apelación previsto en el artículo 467, fracción xi, del código nacional de procedimientos penales. Tesis aislada: I.40.P.33 P (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Registro digital 2021240. Décima Época. Libro 73, diciembre de 2019, Tomo II, página 1128.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ofrecimiento de medios de prueba en el sistema penal acusatorio. El que realiza el imputado respecto de aquellos que pretenda desahogar en juicio oral, debe formularlo en la fase escrita de la etapa intermedia dentro de los diez días siguientes a que fenezca el plazo a que se refiere el artículo 340, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales pues, de lo contrario, deben excluirse. Tesis aislada: I.90.P.252 P (10a.). Tribunales Colegiados de Circuito. Registro digital 2020653. Décima Época. Libro 70, septiembre de 2019, Tomo III, página 2039.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Pruebas documental y material en el sistema penal acusatorio. Para considerarse válidas, deben incorporarse en términos del artículo 383 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Tesis aislada: XV.30.16 P (10a.). Tribunales

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."



Colegiados de Circuito. Registro digital 2019123. Décima Época. Libro 62, enero de 2019, Tomo IV, página 2609.

CONTENIDO TEMÁTICO:

Módulo 1. Fase escrita de la etapa intermedia.

- 1.1 Presentación del escrito de acusación.
- 1.2 Descubrimiento probatorio.
- 1.3 Coadyuvancia en la acusación.
- 1.4 Actuaciones de la defensa en la fase escrita de la etapa intermedia.

Módulo 2. Fase oral de la etapa intermedia.

- 2.1 Audiencia intermedia.
- 2.2 Causas de exclusión de los medios de prueba.
- 2.3 Acuerdos probatorios.
- 2.4 Auto de apertura a juicio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Las personas servidoras públicas para acreditar el curso y tener derecho a recibir constancia, deberán visualizar las exposiciones virtuales y obtener una calificación mínima de 7 en el examen final.

RECURSOS FINANCIEROS:

Propios de la Fiscalía General de la República

REFERENCIAS DE CONSULTA:

LIBROS:

Lara González, H. (2014). *La etapa intermedia en el proceso penal acusatorio*. Bosch.

Mac-Gregor, F. y Sánchez, G. *Los actos reclamables en la etapa intermedia*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Zeferín Hernández, I. A. (2016). *La prueba libre y lógica. Sistema Penal Acusatorio mexicano*. Consejo de la Judicatura Federal.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."